

"2014, Año de Octavio Paz"



Instituto Federal de Acceso a la Información
y Protección de Datos
Órgano Autónomo

Memorandum: IFAI/OA/JSS/003/2014

Ciudad de México a 07 de octubre de 2014.

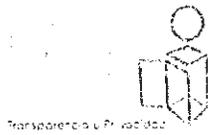
Asunto: Solicitud de excusa sobre el recurso de revisión **RDA 3500/14** en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para la **Sesión Ordinaria del Pleno del 08 de octubre de 2014**.

Para: Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Arelí Cano Guadiana, Comisionada
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado

De: Joel Salas Suárez, Comisionado

De conformidad con el *Acuerdo que fija las reglas aprobadas en materia de impedimentos, excusas y recusaciones, aprobado por el Pleno el 22 de noviembre de 2006*, un Comisionado debe abstenerse de intervenir o conocer algún recurso de revisión, de reconsideración, solicitud de verificación de falta de respuesta u algún otro procedimiento administrativo cuando exista algún impedimento de los establecidos en los artículos 21 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y 8 de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*.

En ese sentido, advierto que en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0673800104814**, que dio origen al recurso de revisión **RDA 3500/14** interpuesto en contra del **Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**, radicado en la Ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, el particular requirió lo siguiente: "1. *Copia certificada de la cedula profesional y del titulo profesional, con el grado academico de doctor, del Señor Joel Salas Juarez, comisionado del Ifai*" (sic).



"2014, Año de Octavio Paz"

Instituto Federal de Acceso a la Información
y Protección de Datos
Órgano Autónomo

Memorandum: IFAI/OA/JSS/003/2014

Ciudad de México a 07 de octubre de 2014.

En razón de esto, considero que el contenido de la misma actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* que hace referencia al impedimento para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando el servidor público tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél, es que se presenta el oficio de **excusa** respectivo para **conocer, tramitar, resolver y votar** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente



Joel Salas Suárez

C.c.p. - Adrián Alcaza Méndez, Coordinador de Acceso a la información con las funciones del Secretario de Acceso a la información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto.- Presente
C.c.p. - Saiva Balut Peñáz.- Secretaria Técnica de Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.- Presente

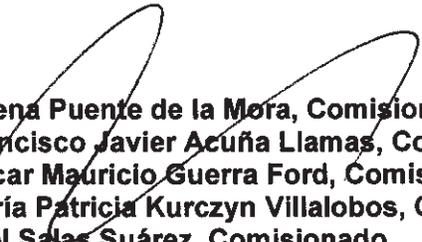


Instituto Federal de Acceso a la
Información y Protección de
Datos

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
COMISIONADO PONENTE:
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
IFAI-OA/RMC/032/14

Asunto: Excusa para conocer y votar el
recurso de revisión RDA 3501/14.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

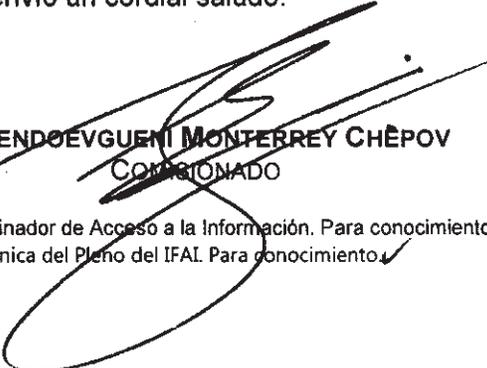

Para: **Ximena Puentes de la Mora, Comisionada Presidenta**
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Joel Salas Suárez, Comisionado
Areli Cano Guadiana, Comisionada

Por este conducto, en términos de la fracción IX del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del presente año, me permito hacer de su conocimiento las razones y fundamento para excusarme de conocer y resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 3501/14, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En la solicitud de información que dio origen al recurso de revisión citado, se requirió lo siguiente: *"1. Copias Certificada de la cedula profesional y del titulo profesional con el grado academico de doctor. del Senor Rosendoevgueni Monterrey Chopov. comisionado del Ifai"*. El impedimento deriva de que la solicitud de acceso del presente asunto versa sobre información relativa al suscrito, configurando así un eventual conflicto de intereses; en el asunto que se trata. Es así, que considero se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 22 del ordenamiento legal citado.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones SEGUNDA, inciso a) y SEXTA del *"Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones"*, aprobado por el Pleno del IFAI en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006, solicito tener por presentado en tiempo y forma el presente oficio de excusa para conocer y resolver sobre el expediente del citado recurso de revisión.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.


ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

c.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez.- Coordinador de Acceso a la Información. Para conocimiento.
Salwa Balut Peláez. Secretaría Técnica del Pleno del IFAI. Para conocimiento.



Instituto Federal de Acceso
a la Información y Protección de
Datos

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
ORGANISMO AUTÓNOMO
OFICINA DEL COMISIONADO OSCAR MAURICIO GUERRA
FORD**

OFICIO: IFAI-OA/OMGF/60/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 7 de octubre de 2014

**Para: Dra. Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado
Arelí Cano Guadiana, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Eugenio Monterrey Chepov, Comisionado
Joel Salas Suárez, Comisionado**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento las razones y fundamento para excusarme de conocer y resolver el recurso de revisión RDA 3502/14, interpuesto en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Lo anterior, en atención a que lo requerido en la solicitud de acceso que dio origen al recurso de revisión referido y que se someterá al Pleno de este Instituto en la sesión pública del 8 de octubre de 2014, bajo la ponencia del Comisionado Eugenio Monterrey Chepov, versa sobre información académica referida a mi persona, a saber, cédula y título profesional con el grado académico de doctor. En tal sentido, considero que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 22 del ordenamiento legal citado.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones SEGUNDA, inciso a), y SEXTA del "*Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones*", aprobado por el Pleno del IFAI, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2006, presento a usted mi excusa unilateral y solicito tener presentado en tiempo y forma el presente oficio.

Agradezco su atención y les envío un cordial saludo.

MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO